

ACLARACIÓN N° 1 A LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Título ii) “Póliza de Responsabilidad Civil”, punto *Condiciones a Incorporar en la Póliza*, se incorpora el punto 4:

Donde Dice:

Condiciones a Incorporar en la Póliza:

1. Liquidadores:
Según se indica en las bases.
2. La compañía deberá incluir una cláusula de rehabilitación automática de la suma asegurada.
3. La compañía incluirá una cláusula de renuncia de acciones de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y trabajadores.

Debe Decir:

Condiciones a Incorporar en la Póliza:

1. Liquidadores:
Según se indica en las bases.
2. La compañía deberá incluir una cláusula de rehabilitación automática de la suma asegurada.
3. La compañía incluirá una cláusula de renuncia de acciones de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y trabajadores.
4. La defensa civil que se origine por actividades propias del giro del asegurado, se encontrara totalmente cubierta, en los costos judiciales que esta genere, dentro de los montos establecidos en la póliza. Por lo anterior, en caso de que dentro de la demanda se incorporen alegaciones excluidas de cobertura, los costos de defensa serán cubiertos igualmente por la póliza. En lo que respecta al monto condenado, el asegurado deberá asumir la parte de la condena que no posea cobertura por la presente póliza.

2.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Título ii) “Póliza de Responsabilidad Civil”, punto *Vigencia*:

Donde Dice:

El plazo de la póliza deberá ser desde las 12:00 hrs. del 30 de agosto de 2014, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia. Sin embargo Metro se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio antes indicada.

Debe Decir:

El plazo de la póliza deberá ser desde las 12:00 hrs. del 30 de agosto de 2015, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia. Sin embargo Metro se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio antes indicada.

3.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Titulo iii) “Póliza Seguro Colectivo Temporal de Vida Rol Ejecutivo”, punto Vigencia:

Donde Dice:

El plazo de la póliza deberá ser desde las 00:00 hrs. del 01 de octubre de 2014, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia.

Debe Decir:

El plazo de la póliza deberá ser desde las 00:00 hrs. del 01 de octubre de 2015, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia.

4.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Titulo iv) “Póliza de Accidentes Personales para Vigilantes Privados”, punto Vigencia:

Donde Dice:

Vigencia: El plazo de la póliza deberá ser desde las 12:00 hrs. del 04 de octubre de 2014, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia.

Debe Decir:

Vigencia: El plazo de la póliza deberá ser desde las 12:00 hrs. del 04 de octubre de 2015, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia.

6.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Titulo vi) “Póliza de Transporte Marítimo, Aereo y Terrestre”, punto Vigencia:

Donde Dice:

Vigencia: El plazo de la póliza deberá ser desde las 00:00 hrs. del 31 de agosto de 2014, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia.

Debe Decir:

Vigencia: El plazo de la póliza deberá ser desde las 00:00 hrs. del 31 de agosto de 2015, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia.

7.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Titulo v) “Póliza de Accidentes Personales Pasajeros”, punto Vigencia:

Donde Dice:

El plazo de la póliza deberá ser desde las 00:00 hrs. del 01 de octubre de 2014, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia.

Debe Decir:

El plazo de la póliza deberá ser desde las 00:00 hrs. del 01 de octubre de 2015, por el periodo de 1 año, contado desde la fecha inicial de la vigencia.

8.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Titulo v) “Póliza de Accidentes Personales Pasajeros”, punto Atención de Beneficiarios, se incorporan los siguientes párrafos 6, 7, 8 y 9:

La atención del ejecutivo y la oficina, serán evaluados por los usuarios atendidos en ella, a través de un cuestionario que será diseñado por Metro S.A. Esta evaluación estará orientada a conocer el nivel de satisfacción de atención de los clientes. En los casos que la evaluación del último mes tenga una nota promedio inferior a 4 se aplicara una multa, la que es indicada en el apartado “Multas” de las presentes especificaciones técnicas.

En caso de presentarse notas en el rango de 1 a 2, la corredora deberá informar a METRO S.A., una vez realizado el requerimiento por esta, en el plazo de 2 días, lo ocurrido y detallar lo siguiente:

1. Fecha y hora del Denuncio.
2. Motivo del denuncia del usuario.
3. Estado de la atención y fecha aproximada de liquidación del siniestro
4. Relato de lo ocurrido durante la atención del cliente

Una vez recibido este informe, por parte de METRO S.A. se indicara las medidas a adoptar y, si METRO S.A., así lo considera, debido a la gravedad de la denuncia del pasajero, podrá solicitar el cambio del ejecutivo de atención. Hecha la solicitud por parte de METRO S.A., la corredora tendrá el plazo de 5 días para realizar el cambio del ejecutivo.

Si las situaciones anteriormente señaladas son reiteradas en el tiempo, METRO S.A. se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el cambio de la corredora de seguros administradora del contrato.

9.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Título v) “Póliza de Accidentes Personales Pasajeros”, punto *Multas*:

Donde Dice:

MULTAS

METRO S.A. podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del CONTRATISTA.

Los incumplimientos por los cuales Metro S.A. podrá aplicar multa, corresponden a los siguientes:

1. No cumplir con el horario de atención y/u oficina cerrada dentro del horario de atención (se excluye el horario de colación).
2. Mantener la oficina cerrada durante un día laboral completo.
3. Obtener promedio de nota bajo 4 en evaluación de atención a clientes en el mes anterior.
4. Mensualmente un 10% o más de respuestas de la evaluación con notas 2 o menos.

La aplicación corresponderá a la siguiente tabla:

Tipo de Infracción	Monto Multa	Observación
No cumplimiento horario de atención.	UF 2	Por cada infracción
Mantener la oficina cerrada durante un día laboral completo.	UF 4	Por cada infracción

Debe Decir:

MULTAS

METRO S.A. podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del CONTRATISTA.

Los incumplimientos por los cuales Metro S.A. podrá aplicar multa, corresponden a los siguientes:

1. No cumplir con el horario de atención y/u oficina cerrada dentro del horario de atención (se excluye el horario de colación).
2. Mantener la oficina cerrada durante un día laboral completo.
3. Obtener promedio de nota bajo 4 en evaluación de atención a clientes en el mes anterior.
4. Mensualmente un 10% o más de respuestas de la evaluación con notas 2 o menos.

La aplicación corresponderá a la siguiente tabla:

Tipo de Infracción	Monto Multa	Observación
No cumplimiento horario de atención.	UF 2	Por cada infracción
Mantener la oficina cerrada durante un día laboral completo.	UF 4	Por cada infracción
Obtener promedio de nota bajo 4 en evaluación de atención a clientes	UF. 4	Promedio Mensual
10% o más de respuestas de la evaluación con notas 2 o menos	UF. 4	Mensual

9.- En documento “Especificaciones Técnicas Seguros 2015-2016”, Título v) “Póliza de Accidentes Personales Pasajeros”, punto *Modalidad de Cobertura*, se incorpora párrafo 3:

Metro podrá indicar en casos eventuales, a la corredora o compañía, que deberán realizarse coberturas de casos especiales. Estos estarán fundamentados principalmente, en la escasez de recursos del afectado, lo que signifique por parte de este no poder costear la atención por las lesiones sufridas en el accidente. Para lo anterior, la compañía de seguros deberá ofrecer, a solicitud de Metro, un mecanismo que permita a este,

costear sus procedimientos médicos y medicamentos, dentro de las coberturas del seguro de pasajeros. Este procedimiento deberá estar indicado en la oferta técnica de la compañía.

10.- En documento “Bases de Licitacion”, apartado OFERTA TECNICA, punto *Formulario 5 Estados Financieros*:

Donde Dice:

LICITACION PÚBLICA
SEGUROS METRO S.A.

FORMULARIO Nº 5 ESTADOS FINANCIEROS.

Corredor de Seguros:

Compañía Aseguradora:

El Corredor de Seguros y la Compañía Aseguradora deben adjuntar a este formulario:

- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorerías o institución autorizada.
- Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA.
- Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.
- Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.

Debe Decir:

LICITACION PÚBLICA
SEGUROS METRO S.A.

FORMULARIO Nº 5 ESTADOS FINANCIEROS.

Corredor de Seguros:

Compañía Aseguradora:

El Corredor de Seguros y la Compañía Aseguradora deben adjuntar a este formulario:

- 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración)
- 2.- Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y/o un profesional contable
- 4.- Certificado de antecedentes comerciales

Se encuentran disponibles en portal Metro, www.metro.cl/licitaciones, las Especificaciones Técnicas actualizadas por la presente aclaración, Vaciados Financieros y los formularios técnicos y económicos en formato WORD y EXCEL.

Santiago, 15 de Junio de 2015